

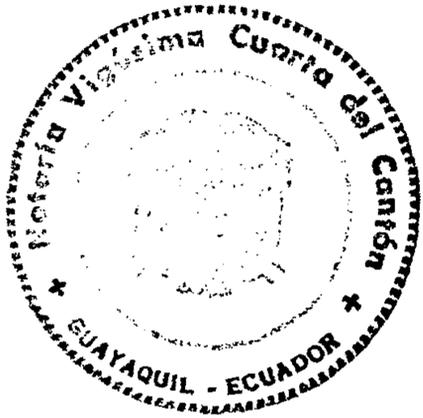
30 ✓

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



00000 2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA ANONIMA MARISCADORA
DE LA COSTA MARISCOST S.A..-
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-

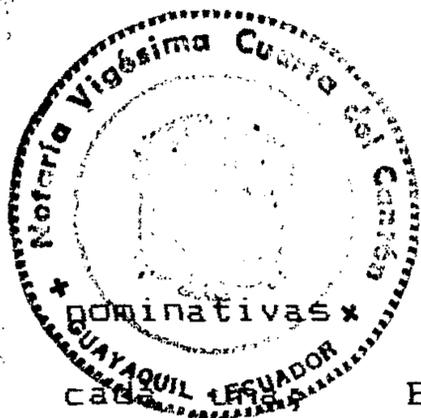
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día treinta de Agosto de mil novecientos
noventa y cinco, ante mí ABOGADO FRANCISCO
XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO
DE ESTE CANTON, comparecen: los señores
INGENIERO SANTIAGO SALEM KRONFLE, quien
declara ser ecuatoriano, casado ; y, INES
LAM DE CIRES, quien declara ser ecuatoriana,
casada, ejecutiva, en sus calidades de
Presidente y G E R E N T E, respectivamente,
y Representantes Legal de la COMPANIA
ANONIMA MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST
S.A., debidamente autorizados por la Junta
General de Accionistas celebrada el veintinueve
de Agosto de mil novecientos noventa y
cinco; Mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar
a quienes de conocerlos doy fé, los mismos
que vienen a celebrar esta escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados están
bien instruidos y a la que proceden de una

manera libre y espontánea, para su
1 otorgamiento me presentan la minuta que dice
2 así:- "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro
3 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
4 incorporar una de Aumento de Capital y
5 Reforma del Estatuto Social, que se otorga
6 al tenor de las cláusulas siguientes:- P R I
7 M E R A: INTERVINIENTES.- Comparecen
8 conjuntamente a la celebración de la presente
9 escritura el Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE,
10 Presidente y la señora INES LAM DE CIRES,
11 G E R E N T E, Representantes Legales de la
12 Compañía Anónima MARISCADORA DE LA COSTA
13 MARISCOST S.A., debidamente autorizados por la
14 Junta General de Accionistas, celebrada el
15 veintinueve de Agosto de mil novecientos
16 noventa y cinco.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-
17 A) Mediante escritura pública celebrada el
18 veinticuatro de Enero de mil novecientos
19 ochenta y cuatro ante el Notario Trigésimo
20 del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart
21 Vincenzini, e inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Junio
23 de mil novecientos ochenta y cuatro, se
24 constituyó la Compañía Anónima denominada
25 MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A., con
26 un capital de Quinientos mil sucres, dividido
27 en quinientas acciones ordinarias y
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



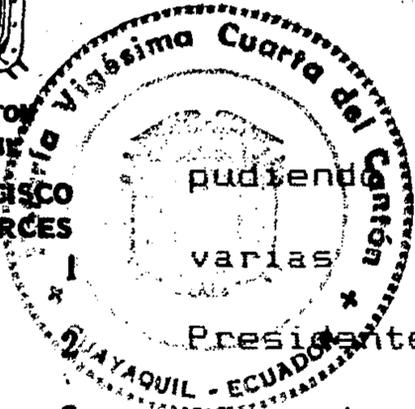
3
3

1 e indivisibles de un mil sucres
2 celebrada el cuatro de Diciembre de mil
3 novecientos ochenta y nueve ante el Notario
4 Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría
5 Trigésima del Cantón Guayaquil Abogado
6 Francisco Coronel Flores, e inscrita en el
7 Registro Mercantil de esta ciudad el
8 veintiseis de Marzo de mil novecientos
9 noventa, la compañía aumentó su capital
10 social en la suma de Un millón quinientos
11 mil sucres, mediante la suscripción de mil
12 quinientas nuevas acciones ordinarias y
13 nominativas e indivisibles de un mil sucres
14 cada una; y, C) Mediante sesión de la Junta
15 General Extraordinaria, celebrada el veintinueve
16 de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
17 por unanimidad de votos, se resolvió aumentar
18 el capital y reformar el Estatuto Social en
19 lo relativo a la CLAUSULA QUINTA que trata
20 del CAPITAL SOCIAL, y autorizar al PRESIDENTE
21 y a la GERENTE GENERAL de la Compañía para
22 que comparezcan a la celebración de esta
23 escritura y lleven a término todos los
24 trámites necesarios para su debida
25 legalización.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-
26 Con los antecedentes expuestos, yo Ingeniero
27 SANTIAGO SALEM KRONFLE, Presidente y señora
28

INES LAM DE CIRES, G E R E N T E, de la
1 Compañía quienes conjuntamente tenemos la
2 Representación Legal de la Compañía
3 MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A.,
4 realizamos las siguientes declaraciones: queda
5 aumentado el Capital Social de la Compañía
6 en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES,
7 más; mediante la emisión de tres mil nuevas
8 acciones ordinarias y nominativas e
9 indivisibles de un valor de un mil sucres
10 cada una, reformado el Estatuto Social en
11 lo Relativo a la cláusula Quinta que trata
12 del Capital Social, el cual en lo sucesivo
13 dirá: CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El
14 capital social de la Compañía es de CINCO
15 MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil
16 acciones ordinarias y nominativas e
17 indivisibles de un valor de un mil sucres
18 cada una, numeradas del cero cero uno al
19 cinco mil inclusive.- Cada acción de un mil
20 sucres que estuviere totalmente pagada, dará
21 derecho a un voto en las deliberaciones de
22 la Junta General de Accionistas.- Las
23 acciones no liberadas tendrán ese derecho de
24 acuerdo a su valor pagado.- Los títulos se
25 emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley
26 de Compañías y serán firmados por el
27 PRESIDENTE y G E R E N T E, de la Sociedad,
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



3000-4

1 pudiendo contener o presentar ellos una o
2 varias acciones.- Bajo el cuidado del
3 Presidente y la Gerente, la Compañía
4 llevarán el Libro de Acciones y Accionistas,
5 en el que se inscribirán los Certificados
6 Provisionales y los Títulos de acciones, así
7 como las sucesivas transferencias de ellos;
8 la Constitución de derechos reales y las
9 demás modificaciones que ocurran respecto al
10 derecho sobre las acciones.- Declaro bajo
11 juramento que el aumento de capital ha sido
12 correctamente integrado y pagado tal como
13 consta en el Acta de la Junta General de
14 Accionistas del veintinueve de Agosto de mil
15 novecientos noventa y cinco, la misma que
16 por resolución de la Junta, forma parte
17 integrante de esta escritura.- Los accionistas
18 de la Compañía del modo antes indicado, han
19 hecho uso de su derecho para suscribir las
20 nuevas acciones mediante las que se aumenta
21 el capital social, en proporción al número
22 de acciones pagadas de que eran titulares al
23 tiempo de acordar el aumento.- De conformidad
24 con lo resuelto por la Junta General de
25 Accionistas llevada a efecto el día
26 veintinueve de Agosto de mil novecientos
27 noventa y cinco, los comparecientes han sido
28 autorizados para realizar todas las gestiones

que, posteriormente a esta celebración sean
1 necesarias para el perfeccionamiento de este
2 instrumento; y, por último que hemos sido
3 debidamente autorizados por la Junta General
4 de Accionistas celebrada el veintinueve de
5 Agosto de mil novecientos noventa y cinco,
6 para comparecer a la celebración de esta
7 escritura y que, la nacionalidad de los
8 accionistas suscriptores del aumento de
9 capital es ecuatoriana.- DOCUMENTOS
10 HABILITANTES Y CONCLUSION.- Sírvase usted
11 señor Notario insertar en la escritura que
12 autorice las copias de los nombramientos de
13 PRESIDENTE y GERENTE de la Compañía;
14 y, la copia certificada del acta de Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas reunida
16 el veintinueve de Agosto de mil novecientos
17 noventa y cinco, y por último, anteponga y
18 posponga las demás formalidades de estilo
19 para la completa validez y eficacia jurídica
20 de esta escritura.- Firma) JIMMY AYCART
21 VINCENZINI, ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CINCO
22 MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS.- "HASTA AQUI LA
23 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
24 PUBLICA.- Queda agregado formando parte
25 integrante de esta escritura, los
26 correspondientes documentos.- Yo, el Notario,
27 doy fé, que después de haber leído en alta
28



000015

Guayaquil, Marzo 30 de 1993

Señora
Trés Lam de Cines
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmplenle comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía MARISCADORA DE LA COSTA " MARISCOST S.A. " en su sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1993 resolvió reelegir a usted como GERENTE de la compañía por el tiempo de 2 años con las atribuciones constantes en los estatutos de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal tanto Judicial como Extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Noatario Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 24 de Enero de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Junio de 1984.

Muy atentamente,

Georgette H. de Salem
Georgette Kronfle de Salem
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, Marzo 30 de 1993

RAZON : ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA MARISCADORA DE LA COSTA " MARISCOST S.A. ", PARA EL CUAL HE SIDO REELEJIDA.

Trés Lam de Cines

*Acaducado
con 4 meses.*

En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de *Gerente*
Tallo(s) *11.33.3* Registro Mercantil No.
4503 Repertorio No. *4740*
Se archivan los Comprobantes de pago y se
deponen los respectivos
Guayaquil, *5 de abril de 1993*

Miguel
DIRECTOR MIGUEL FERNANDEZ

Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil

Guayaquil, Marzo 30 de 1993

Señor Ingeniero
Santiago Salem Kronfle
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionista de la compañía MARISCADORA DE LA COSTA " MARISCOST S.A. " en su sesión celebrada el día 28 de Marzo de 1993 resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía por el tiempo de 2 años con las atribuciones constantes en los estatutos de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, conjuntamente con el Gerente, la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 24 de Enero de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de Junio de 1984.

Muy atentamente,

Georgette K. de Salem
Georgette K. de Salem
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, Marzo 30 de 1993

RAZON : ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA MARISCADORA DE LA COSTA " MARISCOST S.A. ", PARA EL CUAL HE SIDO RE-
LEGIDO.

Santiago Salem Kronfle
Ing. Santiago Salem Kronfle

*Caducado
2 meses*

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 1133 2 Registro Mercantil No.
4402 Repertorio No. 7739
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Abril de 1993
[Signature]
AB HECTOR M. SUEÑE RECIVAR ANDRAGE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6

Vigésima Cuarta del C

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas treinta minutos, del 29 de Agosto de 1955, en el local Social de la Compañia **MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A.**, situado en las calles Av. del Ejército # 613 y Primero de Mayo, se reúnen los accionistas de dicha sociedad, **ING. SANTIAGO SALEM K.**, propietario de 1100 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una; **GEORGETTE K. DE SALEM**, propietaria de 840 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una; **JULIO PERNIGOTTI**, propietario de 20 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una; **INES LAM DE CIREs**, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una; y, **NELLY LANDIVAR M.**, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una.- Como se encuentra presente la totalidad de los socios y la totalidad del capital suscrito y pagado, éstos, por unanimidad y de conformidad con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañias vigente resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día.- **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el aumento del capital Social de la Compañia, su suscripción y forma de pago de acciones y la consecuente reforma del estatuto social y, **SEGUNDO:** Conocer y resolver cualquier otro punto que se derive como consecuencia de las resoluciones que se adopten de conformidad con el estatuto social.- Preside la sesión el **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, Presidente de la Compañia y actúa como Secretario la **SRA. INES LAM DE CIREs**, Gerente de la misma.- De inmediato la Secretario procede a elaborar la lista de asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente; y, éste considerando que en la reunión se encuentran presentes y representados todos los accionistas de la Compañia que conforman el Capital suscrito y pagado de la misma, declara instalada y abierta la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver el primer punto del Orden del Día y a tal efecto manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Social, a fin de que esté acorde con las disposiciones contenidas en las últimas reformas a la Ley de Compañias.- A continuación la Gerente **SRA. INES LAM DE CIREs**, señala que concuerda con lo dicho por el Señor Presidente y considera que el Capital Social debe aumentarse en la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES**, más; luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad acordó aumentar el Capital Social de la Compañia en tres millones de sucres más, de tal manera que el mismo queda fijado en lo sucesivo en **CINCO MILLONES DE SUCRES**.- De inmediato el Presidente toma la palabra y solicita a los accionistas que manifiesten si desean o no ejercer sus derechos de preferencia para suscribir nuevas acciones en éste aumento.- Considerando lo anteriormente dicho los accionistas manifiestan su deseo de suscribir nuevas acciones en proporción a las que tienen y lo realizan de la siguiente manera. I) **ING. SANTIAGO SALEM K.**, suscribe (1650) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, entregando la suma de Un millón seiscientos cincuenta mil sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del

valor nominal de las acciones suscritas; II) GEORGETTE K. DE SALEM, suscribe (1260) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, entregando la suma de Un millón doscientos sesenta mil sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; III) JULIO PERNIGOTTI, suscribe (30) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, entregando la suma de Treinta mil sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; IV) INES LAM DE CIRES, suscribe (30) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, entregando la suma de Treinta mil sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas; V) NELLY LANDIVAR MONTALVAN, suscribe (30) acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, entregando la suma de Treinta mil sucres en numerario, cantidad que representa el cien por ciento del valor nominal de las acciones suscritas.-

Habiendo expresado los accionistas el número de acciones que suscriben y fijado el monto que por dichas acciones depositan en la cuenta para aumento de capital de la Compañía, el Presidente propone a la Junta General, como moción, que se apruebe lo expresado por cada uno de los accionistas.- A continuación la Junta General por unanimidad aprobó la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado,- procediéndose de inmediato a depositar en la cuenta para aumento de capital de la Compañía en la suma de tres millones de sucres, que equivale al cien por ciento de las acciones suscritas por los accionistas, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana.- A continuación el Presidente manifiesta que en virtud del aumento de capital acordado se hace necesario reformar el Estatuto Social en su cláusula Quinta referente al Capital, el mismo que en adelante dirá: **CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive.- Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones liberadas tendrán ese derecho de acuerdo a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y de la Gerente.- De acuerdo con la Ley, podrán emitirse títulos que contengan y representen una o más acciones.- Ante lo expresado por el Presidente, la Gerente manifestó estar de acuerdo con él; y, luego, la Junta General aprobó por unanimidad la reforma planteada.- A continuación se pasó a resolver el segundo punto del Orden del Día y a pedido del Presidente, la Junta General por unanimidad resolvió autorizar a la Gerente de la Compañía para que proceda a realizar todos los trámites necesarios para que se eleve a escritura pública el acto societario aquí acordado.- No habiendo más asuntos que tratar se concedió un receso a fin de proceder a la elaboración y puesta en limpio de la presente acta, hecho que fue, se reinstaló la reunión con la presencia de los mismos que la Constituyeron, disponiéndose de inmediato su lectura por secretaría, leída, se la aprobó en todas sus partes por unanimidad con lo que se da por terminada la reunión a las doce horas quince minutos de la tarde.- Para constancia de todo lo



0000-7

anterior firma en esta Acta los Socios por sus propios derechos y por los que representan, el Presidente y la Gerente.- Secretario que certifica.- f) ENG. SANTIAGO SALEM K; F) INES LAM DE CIRES; F) GEORGETTE K. DE SALEM; F) JULIO PERNIGOTTI; F) NELLY LANDIVAR M.-

CERTIFICO QUE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A., ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO.-

Guayaquil, Agosto 29 de 1995.-

INES LAM DE CIRES
GERENTE - SECRETARIO
MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A.



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

I

2000-8

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

voz toda esta escritura a los comparecientes,
éstos la aprueban y suscriben conmigo el
Notario en un solo acto.-

[Firma manuscrita]

SR. ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE
P. CIA. MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A.
PRESIDENTE

C.C. 0904315801
C.V. 467-055
RUC. 0990702554001

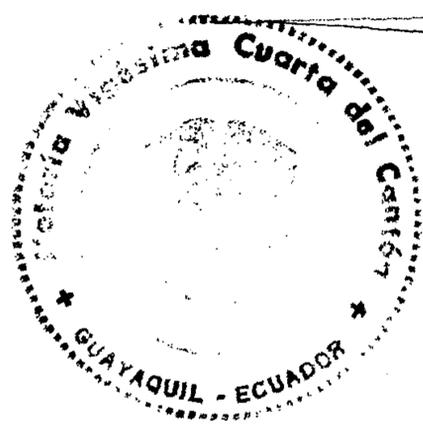
[Firma manuscrita]

SRA. INES LAM DE CIRES
CIA. ANONIMA MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A.
GERENTE

C.C. 0902932953
C.V. 158-347
RUC. 0990702554001

[Firma manuscrita]

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a
los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos -
noventa y cinco.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garces
NOTARIO XXIV

DOY FE: Que en esta fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de 30 de Agosto de 1.995, conforme lo establece el Artículo Segundo de la Resolución No.96-2-1-1-0000701 emitida por la Abogada Dorys Alvarado de Chang, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado, de 13 de Febrero de 1.996, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 15 de Febrero de 1.996.-

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-0000701, dictada el 13 de Febrero de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A., de fojas 5.807 a 5.819, número 839 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.097 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinte i ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la

I

0000-9

República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero veinte i ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 11.589 del Registro Industrial de 1.984 y, 7.133 de igual Registro de 1.990, el margen de las inscripciones respectivas de MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOSTA S.A.- Guayaquil, Febrero veinte i ocho de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



RAZON: En esta fecha he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía denominada MARISCADORA DE LA COSTA MARISCOST S.A. de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, de la escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y seis.



Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO